



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0501 

(24 NOV 2021)

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que conforme el artículo 3.3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 corresponde a los Municipios "(...) *promover la participación comunitaria, la cultura de derechos humanos, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios (...)*"

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado debe fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que es tradición en la Isla de San Andrés, conmemorar la fiesta de San Andrés Apóstol el 30 de noviembre de cada anualidad, mediante la realización de actos protocolarios, institucionales, culturales, artísticos, deportivos, gastronómicos de gran trascendencia para toda la comunidad insular.

Que en pro de fomentar la identidad cultural y la participación de toda la población isleña y sus visitantes, en las actividades públicas programadas para tal efecto, resulta necesario decretar la celebración cívica.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

PRIMERO: DECLÁRESE cívico el día Martes 30 de noviembre de 2021 en la Isla de San Andrés, por las razones dadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

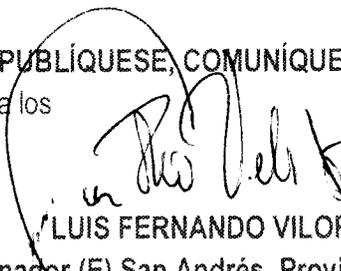
SEGUNDO: La realización de actividades laborales durante el día cívico será facultativo del sector privado.

TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

24 NOV 2021


LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD

Gobernador (E) San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Proyecto: SOQuendo
Revisó: D.Garzon / Asesora Jurídica
Archivo: CRobinson